

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MC-001-2026

CONTRATO NRO.	MC-001-2026
CONTRATANTE:	PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP – “CARTAMA”
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.212.832-1
CONTRATISTA:	LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S.,
IDENTIFICACIÓN	NIT: 824.005.588-0
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACION FISICA, QUIMICA Y DE MONITOREO DE VERTIMIENTOS, INCLUYENDO MUESTREO COMPUESTO, ANALISIS DE PARAMETROS Y ELABORACION DE INFORME TECNICO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CL PSMV-2025, CUYO OBJETO ES “ANUAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO – ANTIOQUIA”, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO Y LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – PAP CARTAMA.
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$9.893.000).
PLAZO:	Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP 2.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ANDRÉS NARANJO BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.636.998, en su calidad de Director Ejecutivo de la Provincia Administrativa y de Planificación-PAP- Cartama, según Acta de Junta Provincial de julio 02 de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 03 de julio de 2020 ante el Presidente de la Junta Provincial, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la resolución provincial 001 de noviembre de 2017, y Nancy Eulalia Flórez García C.C. No. 824.005.588, representante legal de **LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S.** con NIT 824.005.588-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se comunica que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-001-2026**. El contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACION FISICA, QUIMICA Y DE MONITOREO DE VERTIMIENTOS,

INCLUYENDO MUESTREO COMPUESTO, ANALISIS DE PARAMETROS Y ELABORACION DE INFORME TECNICO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CL-PSMV-2025, CUYO OBJETO ES “ANUAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO – ANTIOQUIA”, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO Y LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – PAP CARTAMA.”

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
- iii) Recibir el objeto del contrato a satisfacción, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

El contratista cumplirá con las siguientes actividades específica

- Muestreo compuesto mínimo de 8 horas.
- Medición in situ.

PARÁMETROS	UNIDADES	EQUIPO	TÉCNICA	MÉTODO REFERENCIA
pH	Unidades de pH	Multiparámetro	Electrométrico	SM 4500-H+B
Temperatura	°C		Electrométrico	SM 2520-B
Oxígeno disuelto	mg/L	Multiparámetro	Electrométrico	SM 4500-OH
Sólidos sedimentables	mL/L	Cono Imhoff	Electrométrico	SM 2540 F
Caudal Volumétrico	L/s	-	Volumétrico	Volumétrico - IDEAM 2021

- Preservación y transporte bajo cadena de custodia.
- Equipos calibrados con trazabilidad metrológica.

ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO, AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA RESOLUCIÓN 0631 DEL 2015 ART 8 Y 16 (CARGA MENOR O IGUAL A 625,00 Kg/día DBO5)			
Descripción	Método - Técnica	LMC	Cantidad
Aceites y Grasas mg/L (A)	NTC 3362 Método C - Fotométrico	0,5	7
Coliformes Termotolerantes (Fecales) NMP/100mL (A)	SM 9221 E - Fermentación en tubos múltiples	1,8	7
Coliformes Totales NMP/100 mL (A)	SM 9221 B - Fermentación en tubos múltiples	1,8	7
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) mg O2/L (A)	SM 5210 B, SM 4500-OH - Fotométrico	2	7
Demanda Química de Oxígeno (DQO) mg O2/L (A)	SM 5220 C - Volumetría	20	7
Fósforo Reactivo Total (Leído como Ortofosfatos) mg P- PO4/L (A)	SM 4500-P E - Fotométrico	0,05	7
Fósforo Total mg P/L (A)	SM 4500-P B 4, E - Fotométrico	0,075	7
Hidrocarburos mg/L (A)	NTC 3362 Métodos C, F - Fotométrico	0,5	7
Nitratos mg N-NO3/L (A)	Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1 - fotométrico	0,2	7
Nitritos mg N-NO2/L (A)	SM 4500-NO2 B - Fotométrico	0,006	7
Nitrógeno Amoniacal mg N-NH3/L (A)	SM 4500-NH3 B, C - Titulométrico	0,2	7
Nitrogeno Total mg/L (S)	UNE EN ISO 20236:2022 - Espect UV-VIS	0,5	7
Sólidos Suspendidos Totales mg/L (A)	SM 2540 D - Gravimétrico	5	7
Surfactantes Aniónicos como SAAM mg SAAM/L (A)	SM 5540 C - Fotométrico	0,1	7

A – Acreditado en LNFG

S- Subcontratado

Punto de muestreo	Lugar	Coordenadas
PTAR - Entrada	PTAR Montebello	5°56'46.22"N – 75°31'17.84"O
PTAR - Salida	Q. Cementerio	5°56'45.26"N – 75°31'17.28"O
Barrio Nuevo	Q. Cementerio	5°56'45.24"N – 75°31'15.17"O
Sector La Lomita	Q. La Lomita	5°57'0.90"N – 75°31'19.77"O
Box Culvert	Q. La Franco	5°56'48.48"N – 75°31'22.44"O
Aguas arriba (100m) - salida PTAR	Q. Cementerio	
Aguas abajo (100m) - salida PTAR	Q. Cementerio	



CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$9.893.000).

QUINTA. FORMA DE PAGO: La entidad pública contratante pagará el valor del contrato, previo cumplimiento en la entrega de los insumos contratados y cuando conste recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes.

Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) inicio de ejecución del contrato luego de haber transcurrido el primer día del mes. (iii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado la totalidad de las obligaciones.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para el presente contrato la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción de la orden de ejecución en el SECOP II.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 97 del 5 de mayo de 2026.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Director Ejecutivo de la Provincia Administrativa y de Planificación Cartama.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el análisis de riesgo no se hace necesario la exigencia de garantías.



DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Medellín, Antioquia

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

El presente documento es elaborado en la ciudad de Medellín - Antioquia- a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

FIRMADO POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

CARLOS ANDRÉS NARANJO BEDOYA

Director Ejecutivo

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Alejandra Ospina Hoyos	Abogada Contratista		25/05/2026
Aprobó	Carlos Andrés Naranjo Bedoya	Director Ejecutivo		25/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

